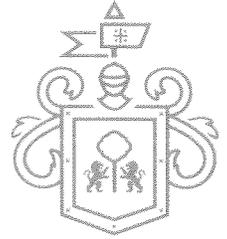




Obras
Públicas
Gestión Integral
de la Ciudad

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. OPG-OD-ESC-AD-C06-063/15.**



Gobierno de
Guadalajara

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO OPG-OD-ESC-AD-C06-063/15, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS **C.C. ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, MTRA. ANNA BARBARA CASILLAS GARCÍA Y MTR. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL** RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, ASÍ MISMO LOS C.C. **C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES,** TESORERO MUNICIPAL EN CALIDAD DE TESTIGO, E **ING. JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA,** DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, EN SU CARÁCTER DE TESTIGO Y COMO DIRECTOR DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA: **"VENTURA CONSTRUCCIONES" S. A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ JAVIER VENTURA SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA: **"EL CONTRATISTA"**, AMBAS PARTES MANIFESTARON TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MISMOS QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

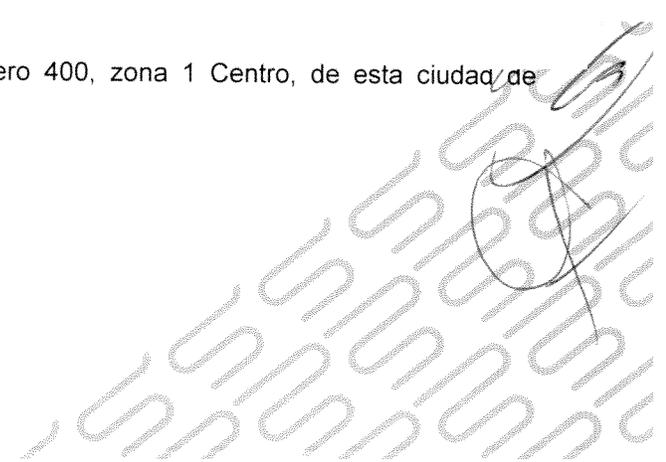
I. **"EL MUNICIPIO"** declara:

I.1 Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de obra publica de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73, 79 fracción X, 80 fracción III, 83, 85 fracción I, IV, 86 de las Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4, 10, 37 fracción V, 38 fracción II, 47 fracción I, 52 fracciones I, II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco; artículo 11 fracciones I y IV del Reglamento de Patrimonio Municipal.

I.2. Que los integrantes del ayuntamiento que comparecen en este instrumento acreditan el carácter con que se ostentan mediante constancia de mayoría de votos de la elección de Municipales para la integración del Ayuntamiento de Guadalajara, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 14 catorce de junio del año 2015 dos mil quince, suscrita por GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS, y LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo, respectivamente, así mismo gozan de las facultades suficientes para la firma del presente instrumento de conformidad con las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede.

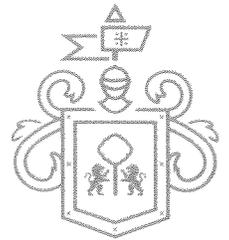
I.3. Que tiene domicilio en la Avenida Hidalgo número 400, zona 1 Centro, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

FGA
Òã ã æ
à[





Obras
Públicas
Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

II. "EL CONTRATISTA" declara que :

II.1. Se es una sociedad mercantil constituida legalmente conforme las disposiciones legales mexicanas, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente Contrato de Obra Pública número **OPG-OD-ESC-AD-C06-063/15**.

II.2. Que el C. Ingeniero **JOSÉ JAVIER VENTURA SANTIAGO**, quien se identifica con credencial para votar  expedida por el Instituto Federal Electoral, acredita su carácter de representante legal, en calidad de presidente, con el instrumento público número 10,457 diez mil cuatrocientos cincuenta y siete, de fecha 11 once de julio de 1983 mil novecientos ochenta y tres, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Ramos Arias, Notario Público número 52 cincuenta y dos, de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, cargo que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le ha sido revocado, ni restringido en sus facultades de representación, por lo tanto cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II. 3. Que tiene establecido su domicilio en la finca marcada con el numero 1158-1 mil ciento cincuenta y ocho, interior 1 de la calle República, colonia Zona Olimpica, Sector Libertad, código postal 44380 cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta, Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales, en tanto no señale por escrito otro distinto, para todos fines y efectos de este convenio.

III. Ambas partes declaran:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen.

III.2. Que reconocen la celebración de la orden de trabajo de fecha 20 veinte de julio de 2015 dos mil quince.

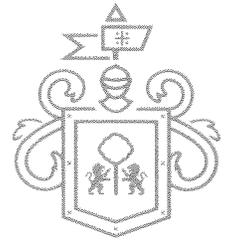
ANTECEDENTES:

1. En sesión extraordinaria número 06/15 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, de fecha 20 veinte de julio de 2015 dos mil quince, mediante resolución de adjudicación de obra pública de fecha 20 veinte de julio de 2015 dos mil quince, signada por el ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, e ING. JOSÉ LUIS MORENO ROJAS, por los entonces Presidente Municipal y Secretario de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, en la cual se adjudica directamente la obra denominada: **SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ROJO ELASTOMERICO Y PINTURA VINÍLICA EN LAS ESCUELAS: A) ESCUELA PRIMARIA FEDERAL "SALVADOR M. LIMA", B) JARDÍN DE NIÑOS "EL PIPILA"; C) JARDÍN DE NIÑOS "AGUSTÍN YAÑEZ"; D) ESCUELA PRIMARIA URBANA 9 ALFONSO GUTIÉRREZ HERMOSILLO; E) JARDÍN TLATOA (PINTURA VINÍLICA); F) JARDÍN ANDRÉS SANDOVAL; G) SECUNDARIA GUILLERMO CHÁVEZ VEGA; H) LÁZARO CÁRDENAS; I) MARGARITA MAZA DE JUÁREZ; J) JARDÍN DE NIÑOS MARÍA EMILIA GTZ ACOSTA; K) ZENaida GUTIÉRREZ VÁZQUEZ SEC MIXTA 57, ubicada en la A) PITAGORAS #238, EN LA COL. SANTA MARÍA DEL SILO DE LA ZONA 6 TETLAN; B) HACIENDA CEDROS BALCONES DE OBLATOS; C) JUAN B BENDEJAS 3043; D) JUAN DÍAZ**

FGA
013 333
a1



Obras
Públicas
Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Jalisco

COVARRUBIAS 160; E) POTRERO DEL LLANO 1534; F) RIO GRIJALBA 1027 COLÓN GONZÁLEZ GALLO; G) AV. ARTES PLÁSTICAS # 810; H) AVENIDA OBREGÓN 2387; I) LUCAS ALAMAN #739; J) 6 DE DICIEMBRE #63 MEZQUITÁN COUNTRY; K) 6 DE DICIEMBRE 142, a la empresa VENTURA CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V., por un importe de \$1,185,978.64 UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.

2. En base a la resolución anterior se emite la orden de trabajo, con fecha de asignación del día 20 de julio de 2015 dos mil quince, y que dio origen al contrato número **OPG-OD-ESC-AD-C06-063/15**, en el que **"EL MUNICIPIO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"**, la ejecución de los trabajos descritos en el punto anterior, el cual quedó incompleto en sus firmas por los entonces representantes del Gobierno Municipal.
3. Que el presente contrato de obra pública, se celebra en base al Decreto Municipal número **D 43/15/16**, de fecha 15 quince de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, publicado en la Gaceta Municipal el día 17 diecisiete de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, bajo SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 10. Año 99., en el que se autoriza la suscripción de contratos o convenios adicionales de obra pública que fueron contratados y ejecutados por la administración municipal anterior, los cuales quedaron incompletos de firma por los entonces responsables del Gobierno Municipal, lo que ha generado se detengan procesos administrativos en la Dirección de Obras Públicas, así como el pago de finiquito a los contratistas por parte de la Tesorería Municipal, condicionado a que la Dirección de Obras Públicas y la Contraloría Ciudadana finalicen el proceso de fiscalización de las obras que no cuentan con la instrumentación de contrato respectivo, y en su caso que se conste que las mismas cumplieron con el proceso previsto en la reglamentación aplicable, facultando al Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento a suscribir el presente.
4. Se finalizaron los procesos de fiscalización por parte de la Dirección de Obras Públicas y la Contraloría Ciudadana, como consta el Acta de Recepción de Obra, de fecha 23 veintitrés de octubre de 2015 dos mil quince, Minuta de Terminación de Obra y Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones del Contrato No. OPG-OD-ESC-AD-C06-063/15, de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2015 dos mil quince, celebradas entre la empresa contratista: **VENTURA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.**, y la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, así mismo de conformidad con el **DICTAMEN DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ANTERIOR SIN CONTRATO O CONVENIO FIRMADO**, de fecha 08 ocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, emitido por la **DIRECCIÓN DE AUDITORIA** adscrita a la **CONTRALORÍA CIUDADANA**, de este Municipio, en el cual se hace constar que los trabajos contratados fueron ejecutados al 100% cien por ciento por las empresas contratistas, cumpliendo con todos los requerimientos hechos por la Dirección de Obras Públicas, y dando consumación de forma satisfactoria a el proceso de auditoria por parte de la Contraloría Ciudadana. Dando así cabal cumplimiento al Decreto número **D/43/15/16**.

FGA
Òã ä æ
à

Habiendo suscrito ambas partes las declaraciones anteriores, celebran el presente Contrato de Obra Pública, sujetándose a las siguientes:

Página 3 de 5

CLAUSULAS:

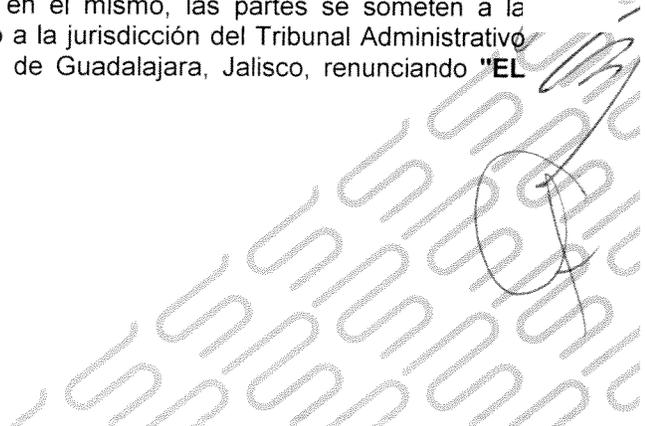
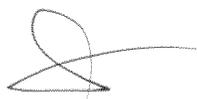
PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- La Formalización del contrato de obra pública de los trabajos ejecutados por "EL CONTRATISTA", consistentes en: **SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ROJO ELASTOMERICO Y PINTURA VINÍLICA EN LAS ESCUELAS: A) ESCUELA PRIMARIA FEDERAL "SALVADOR M. LIMA", B) JARDÍN DE NIÑOS "EL PIPILAS", C) JARDÍN DE NIÑOS "AGUSTÍN YAÑEZ", D) ESCUELA PRIMARIA URBANA 9 ALFONSO GUTIÉRREZ HERMOSILLO; E) JARDÍN TLATOA (PINTURA VINÍLICA); F) JARDÍN ANDRÉS SANDOVAL; G) SECUNDARIA GUILLERMO CHÁVEZ VEGA; H) LAZARO CÁRDENAS; I) MARGARITA MAZA DE JUÁREZ; J) JARDÍN DE NIÑOS MARÍA EMILIA GTZ ACOSTA; K) ZENAIDA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ SEC MIXTA 57**, con ubicación en: **A) PITAGORAS #238, EN LA COL. SANTA MARÍA DEL SILO DE LA ZONA 6 TETLAN; B) HACIENDA CEDROS BALCONES DE OBLATOS; C) JUAN B BENDEJAS 3043; D) JUAN DÍAZ COVARRUBIAS 160; E) POTRERO DEL LLANO 1534; F) RIO GRIJALBA 1027 COL GONZÁLEZ GALLO; G) AV. ARTES PLÁSTICAS # 810; H) AVENIDA OBREGÓN 2387; I) LUCAS ALAMAN #739; J) 6 DE DICIEMBRE #63 MEZQUITÁN COUNTRY; K) 6 DE DICIEMBRE 142**, adjudicados por la administración municipal anterior, quedando el contrato incompleto de firmas por los entonces responsables del Gobierno Municipal, tal y como se establece en apartado de antecedentes, con la finalidad de que se realicen los procedimientos administrativos para el finiquito de obra de conformidad con la legislación aplicable vigente.

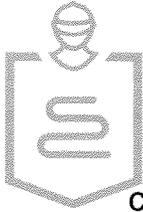
SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LO CONTRATADO.- "EL CONTRATISTA", manifiesta haber realizado en su totalidad los trabajos materia del presente contrato y descritos en la cláusula que antecede, así mismo "EL MUNICIPIO" manifiesta su conformidad, de acuerdo con el **DICTAMEN DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ANTERIOR SIN CONTRATO O CONVENIO FIRMADO**, mencionado en el punto número 4 cuatro de antecedentes, donde se hace constar que los trabajos contratados se encuentran ejecutados en un CIENTO POR CIENTO.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- El importe de la obra materia del presente contrato es por la cantidad de: **\$1,185,978.64 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.)**, Incluye el impuesto al valor agregado, mismo que ya fue cubierto en su totalidad por "EL MUNICIPIO" a "EL CONTRATISTA", quien lo recibió a su entera satisfacción mediante el pago de dos estimaciones, siendo de la siguiente manera: Estimación número 1 uno, por un monto de \$ **1,007,906.37 (UN MILLÓN SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 37/100 M.N.)** y estimación número 2 dos, por \$ **178,070.21 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS 21/100 M.N.)**.

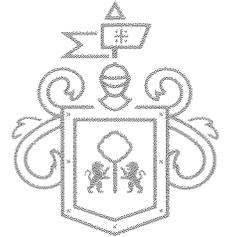
CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción del Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco, competente ubicados en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando "EL

FGA
Òã ä æ
à





Obras
Públicas
Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

CONTRATISTA", en consecuencia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

QUINTA.- CONFORMIDAD CON EL CONTRATO.- "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con el presente contrato y reconoce que los trabajos contratados descritos en la cláusula primera se encuentran ejecutados al 100% cien por ciento, por lo que procederá al trámite correspondiente de finiquito administrativo.

Leído que fue el presente contrato de obra pública y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 31 treinta y uno de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

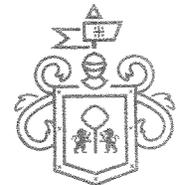
"EL MUNICIPIO"

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

MTRA. ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA
SÍNDICO MUNICIPAL

C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
TESORERO MUNICIPAL



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad

ING. JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
EN CARÁCTER DE TESTIGO Y DIRECTOR DE LA
DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA
EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

"EL CONTRATISTA"

FECHA: 31 de mayo de 2017

ING. JOSÉ JAVIER VENTURA SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL DE
VENTURA CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DE PERIODO DE PAGO AL CONTRATO DE OBRA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA: VENTURA CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V., CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. OPG-OD-ESC-AD-C06-063/15, ADJUDICADA BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CONSISTENTE EN 5 CINCO HOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.-

